



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR



revisión: 20.11.25

1. EL DOCUMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Por las características de este programa, al no ser considerados centros educativos como tales, los Centros Rurales de Innovación Educativa no tienen los documentos de organización propios con los que cuentan los centros educativos ordinarios.

Nuestra acción educativa queda regulada en el **Plan Anual de Actuación (PAA)**, que se elabora al principio de cada curso escolar y donde se recogen tanto las líneas del proyecto, como las actividades y los aspectos organizativos de nuestro CRIE.

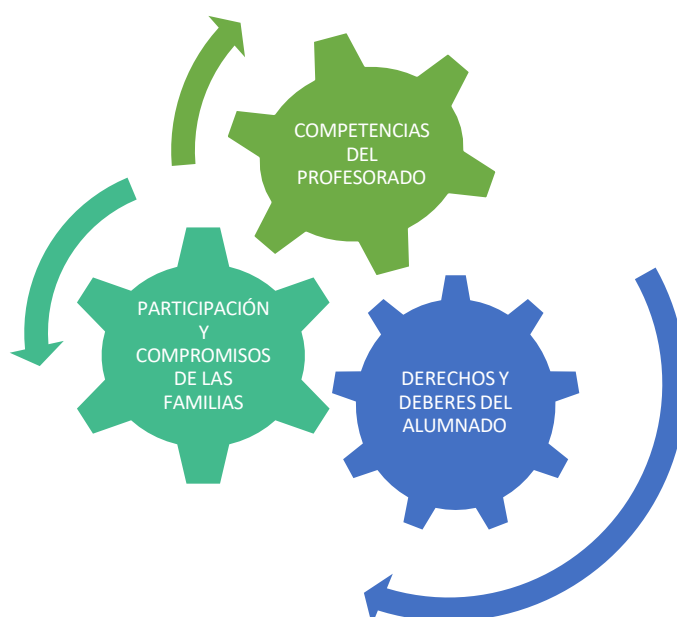
A este documento, que sería lo que un RRI a un centro educativo, pero adaptado a las peculiaridades que tenemos, lo hemos denominado “**documento de régimen interno**”.

CENTROS EDUCATIVOS	CRIE DE ZAMORA
Proyecto Educativo de Centro (PEC) REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI) - Precisa el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes regulados en el título I del Decreto 23/2014, de 12 de junio. - Establece las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. - Fija las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro. - Establece los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo. - Concreta el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos. Programación General Anual (PGA)	Plan Anual de Actuación DOCUMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
PLAN DE CONVIVENCIA - Recoge todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia en el centro escolar, la concreción de derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de las actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.	

El equipo docente del CRIE es el responsable de la elaboración de este documento, que será el marco de referencia para favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, **al inicio del curso escolar se realizará su revisión y se incorporarán las actualizaciones oportunas.**

Queremos, además, que aquí se recoja un modelo de actuación que rija el funcionamiento del CRIE de Zamora en todos sus aspectos, así como los procesos, procedimientos y estrategias a utilizar para la resolución de conflictos en situaciones derivadas de alteraciones del comportamiento.

Antes de abordar las cuestiones relativas a las normas y sanciones, hay que abordar los aspectos relacionados con las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo del CRIE y las funciones o competencias que tienen.



Además, tendremos en cuenta la legislación vigente referente a la convivencia escolar, enmarcando nuestra actuación en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del alumnado, los derechos de sus familias y/o tutores/as legales y los compromisos que adquieren en el proceso educativo y el papel del profesorado, teniendo en cuenta su figura como autoridad.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Es fundamental tener en cuenta que todos los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

De manera resumida, **los derechos** de los/as alumnos/as:

- Derecho a una formación integral.
- Derecho a ser respetado/a.
- Derecho a ser evaluado objetivamente.
- Derecho a participar en la vida del centro.
- Derecho a protección social.

Los deberes, en consonancia con los anteriores:

- Deber de estudiar.
- Deber de respetar a los demás.
- Deber de participar en las actividades del centro.
- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.
- Deber de ciudadanía.

Quedan establecidos en el *Decreto 51/2007* y existe un equilibrio en cuanto a número en los mismos:

D E R E C H O S						D E B E R E S		
Derecho a una formación integral (Art. 5)						Deber de estudiar (Art. 10)		
Formación en respeto	Educación emocional	Adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos	Desarrollo de actividades docentes con fundamento científico y académico	Formación ética y moral	Orientación escolar, personal y profesional	Asistir a clase y participar en actividades académicas	Realizar Actividades y seguir orientaciones y directrices del profesorado	
Derecho a ser respetado (Art. 6)						Deber de respetar a los demás (Art. 11)		
Protección contra agresiones	Respeto a libertad y convicciones	Seguridad, higiene, medidas de prevención y actuación	Ambiente de convivencia	Confidencialidad en sus datos	Permitir a los demás el ejercicio de sus derechos	Respetar a los demás y evitar cualquier tipo de discriminación	Demostrar buen trato a profesores y alumnos y sus pertenencias	
Derecho a participar en la vida del centro (Art. 8)						Deber de participar en las actividades del centro (Art. 12)		
Participación: reunión y asociación	Manifestación Respetuosa de su opinión	Recepción de información		Implicación activa y participación individual y colectiva		Respetar y cumplir las decisiones		
Derecho a ser evaluado objetivamente (Art. 7)						Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro (Art. 13)		
Recepción de información	Obtención de aclaraciones y efectuar reclamaciones		Respeto a las normas establecidas en el RRI		Participación y colaboración activa	Respeto a instalaciones y materiales		
Derecho a protección social (Art. 9)						Deber de ciudadanía (Art. 14)		
Dotación de recursos compensadores		Establecimiento de condiciones adecuadas en situaciones concretas		Conocimiento y respeto de los valores democráticos				

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

Así mismo, a los padres, madres o tutores/as legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos/as, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Es de vital importancia la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as para que éste/a se desarrolle de forma adecuada y consiga los objetivos establecidos.

Por tanto, las familias también tienen sus propios derechos y obligaciones:

- **Los derechos** de las familias son:
 - Derecho a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/as hijos/as.
 - Derecho a ser oídos en decisiones que afecten a sus hijos/as.
 - Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro de origen.
- **Y los deberes:**
 - Deber de conocer el proceso educativo de sus hijos/as.
 - Deber de facilitar la asistencia regular a clase.
 - Deber de hacer respetar las normas y derechos.

D E R E C H O S						D E B E R E S		
Derecho a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los hijos (Art. 16.2.a)						Deber de conocer el proceso educativo de sus hijos (Art. 17.2.a)		
Progreso socio-educativo	Integración socio-educativa	Conocimiento actuaciones de mediación	Intervención en actuaciones de mediación	Conocimiento procesos de acuerdo reeducativo	Intervención en procesos de acuerdo reeducativo	Estimularles hacia el estudio	Implicarse en la mejora de su rendimiento	Implicarse en la mejora de su conducta
Derecho a ser oídos en decisiones que afecten a sus hijos (Art. 16.2.b)						Deber de facilitar la asistencia regular a clase (Art. 17.2.b)		
Orientación personal		Orientación académica		Orientación profesional		Adoptar medidas necesarias	Adoptar recursos	Establecer condiciones favorables
Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro (Art. 16.2.c)						Deber de hacer respetar las normas y derechos (Art. 17.2.c)		
Participación en el consejo escolar		Participación en la comisión de convivencia		Participación en asociaciones legalmente reconocidas		Normas que rigen el centro	Orientaciones educativas del profesorado	Respeto a los derechos de la comunidad educativa

Específicos del CRIE

- Colaborar para que el proceso formativo se lleve a cabo de forma adecuada facilitando a sus hijos/as la asistencia a las actividades programadas por el CRIE.
- Corresponsabilizarse en la educación de sus hijos/as durante su estancia en el CRIE.
- Proporcionar a sus hijos/as el material necesario para la correcta realización de las actividades y su higiene personal.
- Informar sobre los posibles problemas de salud o cualquier otra índole a tener en cuenta.
- Si en el momento de incorporarse a la actividad del CRIE, el alumno/a se encontrará con fiebre, virus, gripe, gastroenteritis, etc. deberá permanecer en su domicilio.

- Si a lo largo de la convivencia se produce alguna situación que lo requiera, el alumno/a se llamará al 1-1-2 o a su aseguradora médica y se seguirán las instrucciones de Equipo Médico. Las familias tendrán que acudir al centro médico si fuera necesario.

Con la firma de la documentación que el centro remite al CRIE cuando es comunicada la participación, las familias adquieren una serie de compromisos:

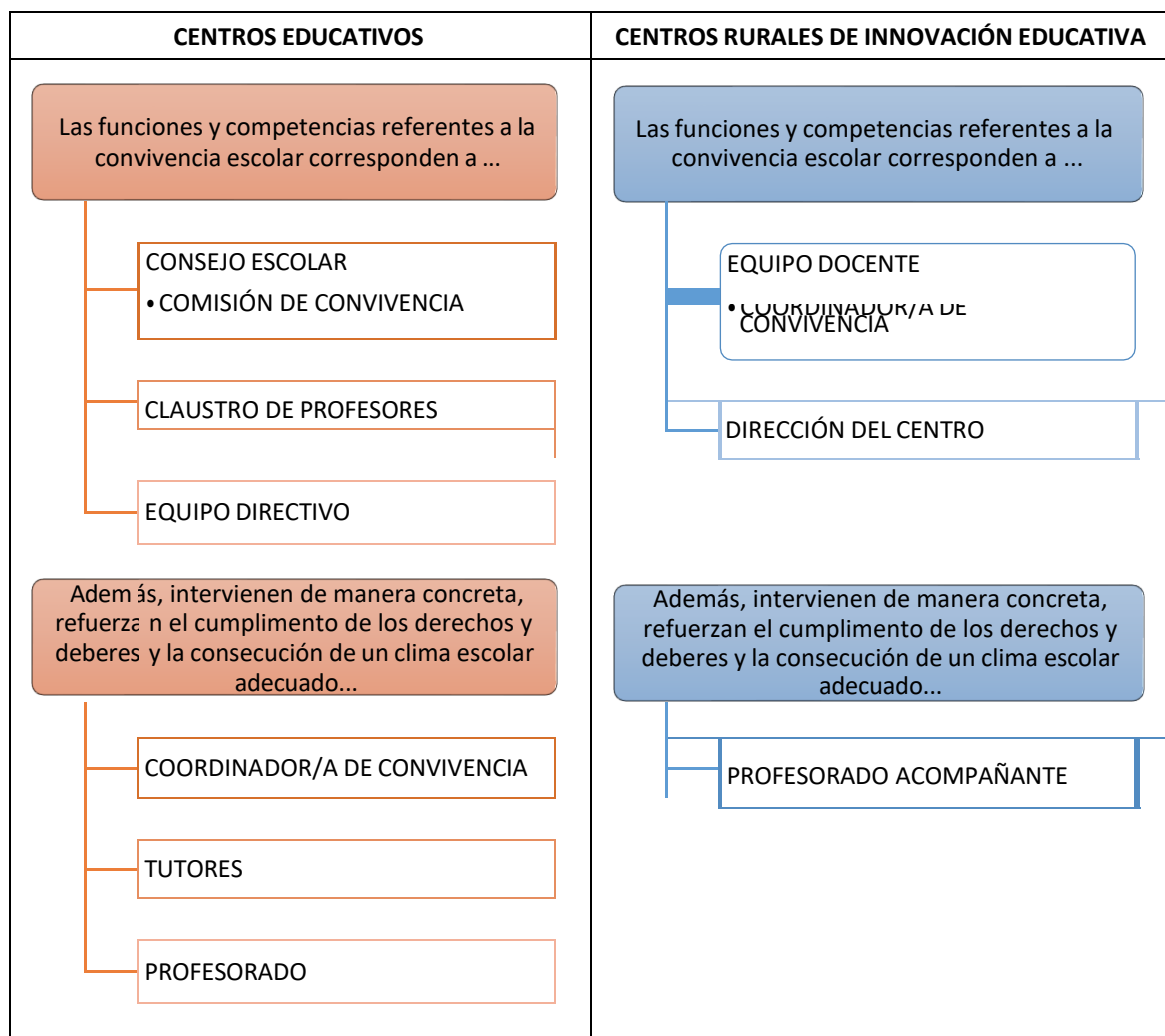
- Autorizaciones
- Ficha médica
- Consentimiento de tratamiento de datos de imagen/voz

COMPETENCIAS DEL EQUIPO DOCENTE DEL CRIE

Como nuestro centro no cuenta con consejo escolar ni comisión de convivencia, las competencias referentes a la convivencia escolar corresponden al claustro (formado por el/la Director/a del CRIE junto con el resto del equipo docente).

Sin embargo, dentro del reparto de las diferentes funciones, tareas y coordinaciones entre nuestro profesorado, sí que contamos con la figura del “**coordinador/a de convivencia**”, cuya función principal es la de reforzar los derechos y deberes del alumnado, el respeto de las normas y la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad del CRIE.

Asimismo, el claustro cuenta entre sus funciones con la de aprobar el Documento de Régimen Interno.



El/la director/a del CRIE, además de fomentar la convivencia escolar, tiene las siguientes competencias asignadas, relacionadas con la misma:

- Imponer las medidas de corrección y sanciones, pudiendo delegar en otro/a profesor/a, si lo considera oportuno.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde al equipo docente proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del documento de régimen interno que será aprobado por el/la director/a y el resto del equipo docente (claustro).

Además, cualquier miembro del equipo docente del CRIE podrá llevar a cabo las medidas inmediatas establecidas en este documento de normas de régimen interno cuando se produzca el conflicto.

COMPETENCIAS DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE

Las convocatorias para la selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en las actividades de inmersión en lengua inglesa programadas por el Centro Rural de Innovación Educativa de Zamora, establecen que cada grupo de alumnos/as acudirá acompañado desde sus centros de origen **por un/a solo/a profesor/a** que, realizando funciones de tutor/a, **se responsabilizará y permanecerá con su alumnado durante el desarrollo de las actividades del CRIE**, pudiendo aumentar su número en función de las necesidades del grupo, *cuando el alumnado que participe en la actividad tenga necesidades específicas de apoyo educativo o padezca determinadas enfermedades o tenga circunstancias específicas debidamente documentadas.*

Las convocatorias recogen que serán **funciones del profesorado acompañante, además de las de tutor**, las siguientes:

- a) *Informar a las familias y al alumnado de todos los aspectos relativos a la participación y desarrollo de la actividad, así como la cumplimentación de los documentos que recojan los datos del alumnado y del profesorado participante.*
- b) *Colaborar con el profesorado del CRIE de Zamora tanto en las actividades programadas para la semana de convivencia con su alumnado, como en su evaluación curricular y garantizar la conexión del trabajo desarrollado en el CRIE de Zamora con el trabajo en el centro participante.*
- c) *Asistir a las reuniones de coordinación, presenciales o a distancia, que se celebren entre los centros y en su caso con la dirección provincial de educación correspondiente.*

A ellas se especifican:

ANTES DE LA ASISTENCIA

- En primer lugar, es conveniente que los/as alumnos/as sepan que **se trata de una actividad educativa**, programada y **atendida por docentes**.
- Los/as maestros/as de los centros deben enviar, con antelación, los DOCUMENTOS que se les requieran, debidamente cumplimentados. Asimismo, INFORMARÁN a la mayor brevedad de las posibles NOVEDADES que puedan surgir (ej.: alergias alimenticias, bajas, etc.)
- Desde su Centro, facilitaran a las familias de los/as alumnos/as asistentes información relativa a la actividad que se va a desarrollar en el CRIE de Zamora, así como la documentación que tienen que aportar.
- INFORMAR al equipo educativo del CRIE sobre las peculiaridades de su grupo con el fin de prevenir los posibles problemas de convivencia que puedan surgir.
- Recoger los TELÉFONOS MÓVILES, SMARTWATHES, MEDICINAS y TARJETAS SANITARAS a la subida al autobús.

DURANTE LA ASISTENCIA

- Cada grupo de alumnos/as del mismo Centro, acudirá acompañado de un solo profesor/a. Sería conveniente que los/as docentes acompañantes fueran o bien el tutor/a o maestros/as que intervengan directamente con ese grupo. La asistencia de más de un/a profesor/a acompañante por grupo, se podría contemplar, en casos puntuales de alumnos/as con una necesidad justificada y documentada.
- El Equipo Docente, favorecerá la participación del maestro acompañante en el desarrollo de la actividad en el CRIE, para conseguir un buen aprovechamiento de la semana y la integración de todos/as los/as participantes.
- Junto al equipo educativo del CRIE, los/as docentes acompañantes de los centros de origen, colaborarán en las tareas de atención al alumnado durante la semana de convivencia.
- Será competencia del profesorado acompañante:
 - Controlar la administración de la MEDICACIÓN de sus alumnos/as y utilización de MÓVILES.
 - RESPONSABILIZARSE de los/as alumnos/as que no puedan realizar una actividad, y/o acompañar a sus alumnos/as al CENTRO DE SALUD si fuese necesario.
 - Coordinar la comunicación con las FAMILIAS y el CENTRO de origen.
 - Colaborar con el profesorado para que el alumnado cumpla las MEDIDAS HIGIÉNICAS, de aseo personal y ARREGLO DE HABITACIONES.
 - Implicarse en tareas de atención del COMEDOR, mantenimiento del DESCANSO NOCTURNO de los/as alumnos/as, TIEMPOS DE OCIO.
 - Colaborar con el equipo docente del CRIE en LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS de convivencia que puedan surgir.
 - Velar por el cumplimiento de las NORMAS.
 - Hacer un USO RESPONSABLE de las imágenes y otros documentos de la carpeta compartida online.

DESPUÉS DE LA ASISTENCIA

- Una vez finalizada la semana de convivencia, el/la docente acompañante deberá cumplimentar una valoración de la actividad, así como remitirá al CRIE el Informe Final.

AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Los maestros del CRIE de Zamora, al igual que el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, tiene la condición de **autoridad pública** y goza de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado del CRIE, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

El/la directora/a del CRIE comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA EN EL CRIE DE ZAMORA

Nuestro centro tiene elaboradas unas normas propias que forman parte de nuestro documento de régimen interno, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del sistema educativo.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. Por ello, **las normas son de obligado cumplimiento.**

NORMAS BÁSICAS PARA EL ALUMNADO

A la llegada al CRIE se presentará al alumnado las normas de convivencia fundamentales, con el fin de que las conozcan, y entiendan cómo el cumplimiento de las mismas es la base para una convivencia satisfactoria. Del mismo modo, se informará al profesorado acompañante a su llegada al CRIE. Se hablará con ellos/as tanto las normas, como el protocolo de actuación determinado por el CRIE ante posibles conflictos. Dichas directrices permanecerán expuestas en el centro, para facilitar su consulta en cualquier momento. Además, estará colgado en la página web del centro, para que cualquier persona interesada pueda consultarlo.

COMEDOR ESCOLAR

- En la comida todos/as comemos de todo (todo lo que se pide).
- No tiramos nada al suelo y si no, cogeremos la escoba.
- Hablamos sin gritar.
- Nos sentamos en el mismo sitio toda la semana.
- En cada turno hay dos encargados de mesa. Los/as encargados/as, atienden, recogen y limpian después.

HABITACIONES

- Las camas son para dormir y no para saltar.
- Una cama y un armario para cada uno.
- Hacemos bien las camas, si no, aprendemos.
- Nada fuera de los armarios.
- Usar papeleras.
- Las habitaciones son para dormir. Nadie sube a las habitaciones, salvo para dormir, lavarse los dientes y para ducharse.

NOCHES

- El día para aprender, jugar, conocer... Las noches para dormir. El que duerme bien, descansa más. Si descansas más, disfrutas más.

CUARTOS DE BAÑO

- No malgastes agua.
- Utiliza la escobilla.

- Cepíllate los dientes siempre después de comer.

DUCHAS

- No hay duchas para todos a la vez en la habitación. Primero unos/as, luego otros/as.
- A la ducha sólo se va con toalla, chancas y neceseres.
- No se va a las duchas descalzo/a.
- Frótate bien. No salpiques fuera (si se salpica agua, se recoge con la fregona). Sécate bien.

TIEMPO LIBRE

- El material se utiliza responsablemente y se devuelve a su hora, sano y salvo, en perfecto estado.

DISPOSITIVOS MÓVILES

- No se permite el uso de dispositivos móviles por parte del alumnado durante la estancia en el CRIE (MP3, tabletas, cámaras de fotos, smartwatches,...)
- Los teléfonos móviles quedarán custodiados y se entregarán al alumnado únicamente durante el tiempo permitido para las llamadas.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

- Las llamadas telefónicas de las familias se podrán recibir a través del número fijo del CRIE de Zamora en el horario establecido. No se atenderán llamadas fuera de dicho horario.
- El uso de los teléfonos móviles para llamadas queda limitado en el horario y espacio facilitado por el CRIE de Zamora.

CHUCHERÍAS, ZUMOS, PATATAS, GALLETAS...

- En el CRIE se come muy bien, bueno y abundante. Si os sobran del viaje (creemos que no) os las guardamos y las devolvemos el último día antes de marcharos. ¡Pero recordad que en los autobuses no se puede comer! Mientras estéis aquí, tampoco.

DESPERFECTOS

- Los/as alumnos/as que rompan material por hacer un mal uso de los recursos del CRIE, del autobús u otros, se harán cargo de abonar el coste de la reparación del material roto o extraviado, o los desperfectos causados. El precio de dichos materiales se les comunicará al comienzo de la actividad y la tabla con los precios de los objetos que más frecuentemente se rompen se encontrará en el tablón de anuncios del CRIE con los precios actualizados. Si el material roto o estropeado no se encontrara en dicha tabla, el/la directora/a informará tanto al alumno/a como a su familia del coste del mismo. El pago lo podrán realizar antes de abandonar el CRIE o mediante transferencia bancaria al centro.

NORMAS APLICABLES ANTE POSIBLES PROBLEMAS DE SALUD

- **Es completamente desaconsejable que un/a alumno/a asista a la convivencia con síntomas de enfermedad de cualquier tipo, y sin haber asistido a una consulta médica.**
- **En el caso de que un/a alumno/a asista al CRIE con tratamiento médico.** En primer lugar, destacar que, para enfermedades habituales y no contagiosas, no hay ningún problema en

continuar con dichos tratamientos en el CRIE, siempre y cuando se cuente con las instrucciones y **prescripción médica** correspondiente. Para ello se informará al CRIE de dicho tratamiento, y **será el profesorado acompañante de su centro la persona encargada de su administración.**

- Los/as profesores/as encargados/as de la actividad valorarán la gravedad de la incidencia, y decidirán la necesidad de recurrir a los servicios del Centro de Salud o bien administrar una cura de emergencia.
- En caso de que algún/a estudiante sufra algún percance o enfermedad durante su estancia en el CRIE, el/la profesor/a acompañante de su centro deberá acompañar al alumno/a y permanecer con él/ella en el Centro de Salud hasta el momento de alta médica o la llegada de su familia.
- Cuando el personal sanitario del Centro de Salud haya reconocido al alumno/a y de acuerdo con su diagnóstico, el profesorado seguirá las directrices marcadas por el personal sanitario de dicho Centro e informará a los padres, madres o tutores legales.
- El profesorado acompañante del alumnado deberá controlar y suministrar, en caso necesario, las medicaciones del alumnado.
- Si el diagnóstico del alumno/a sea una enfermedad infecto-contagiosa será fundamental velar por el bien de la convivencia y la salud del resto del alumnado, por lo que será obligatorio que el/la alumno/a abandone la actividad. Del mismo modo, si el/la alumno/a no pudiera realizar las actividades con normalidad, también deberán venir a recogerle.

Del mismo modo, para otras situaciones en las que sea posible que se produzca otro tipo de contagio, cómo puede ser el tema de piojos, etc., desde el CRIE consideramos que es pertinente adoptar las mismas medidas, ya que lo consideramos fundamental por el bien de

la convivencia y de todos los alumnos asistentes. Nuestra obligación es velar por la salud y bienestar de todos/as ellos/as.

- En los casos en los **que, por dicha enfermedad o situación, sea desaconsejable su permanencia en el CRIE**, serán los/as **padres/madres los encargados de venir a recoger a su hijo/a**, haciéndose cargo del desplazamiento.
- En ningún caso el alumno/a podrá abandonar el Centro si no es acompañado/a de sus padres, madres o tutores legales o por una persona debidamente autorizada por éstos, entregando el documento de “Recogida de alumnado” debidamente cumplimentado.
- En caso de tener que abandonar el CRIE el alumnado podrá ser recogido por sus familias de 9 a 21 horas, salvo emergencias sanitarias o por criterio del claustro, en cuyo caso se acordará con las familias el horario de recogida.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el CRIE de Zamora trabajamos cada semana con alumnado diferente, procedente de distintos centros, y tienen también conductas distintas. Las particularidades de un grupo son específicas, por ello las relaciones de convivencia entre el grupo concreto cambia de unas convivencias a otras.

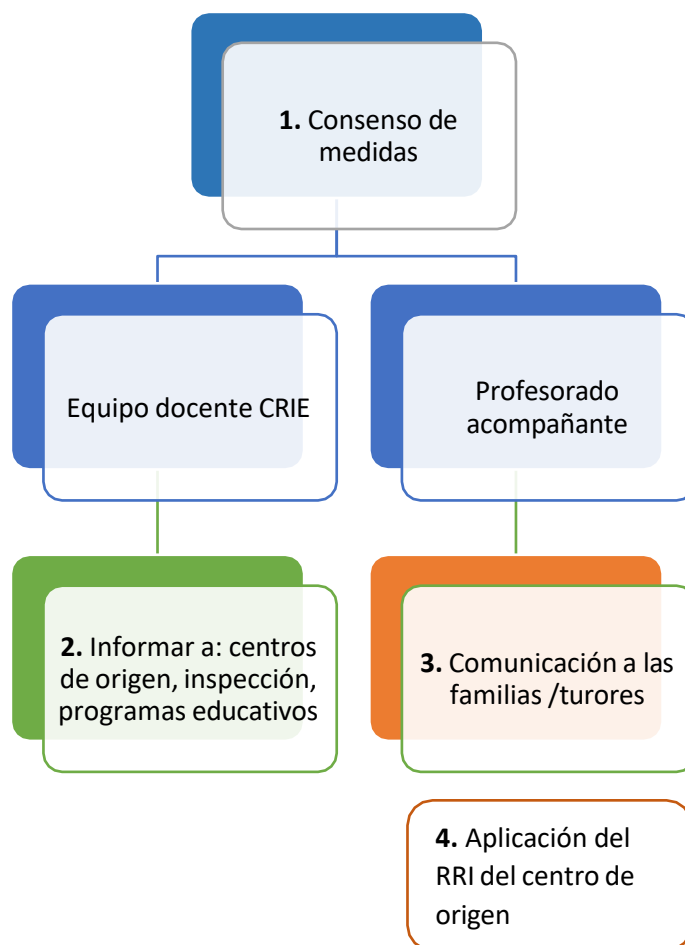
Ante las conductas perturbadoras de la convivencia del centro ocurridas durante la semana, desde el CRIE creemos que la gestión del conflicto se tiene que llevar a cabo en un primer momento desde nuestro centro.

Partiendo de esta base inicial, se adoptarán distintas medidas siguiendo el siguiente protocolo, según la importancia del hecho ocurrido:

1. **Consensuar entre el equipo docente del CRIE y los/as profesores/as acompañantes**, las medidas a adoptar ante el hecho ocurrido siendo fundamental el consenso. El profesorado CRIE implicado registrará en el Anexo II la incidencia lo más pronto posible tras producirse el incidente. Enviará el Anexo a la dirección del centro y avisará al resto de profesorado CRIE.
2. En el caso de **faltas graves y muy graves** (y en el de las leves si se considera oportuno), la dirección del CRIE **informará del hecho a los/as profesores/as acompañantes** de los centros y/o al **equipo directivo** de los mismos mediante el envío de los Anexos I y II del presente Documento. Asimismo, comunicará la incidencia al servicio de Inspección y al Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Zamora.
3. **Comunicación a las familias**. Una vez llevados a cabo los procedimientos anteriores, y siempre que se considere oportuno, el profesorado acompañante y/o el centro de origen, informará a las familias.
4. Si la conducta fuera grave o muy grave, se seguirán los **protocolos establecidos** en materia de convivencia y recogidos en el RRI de los centros participantes.

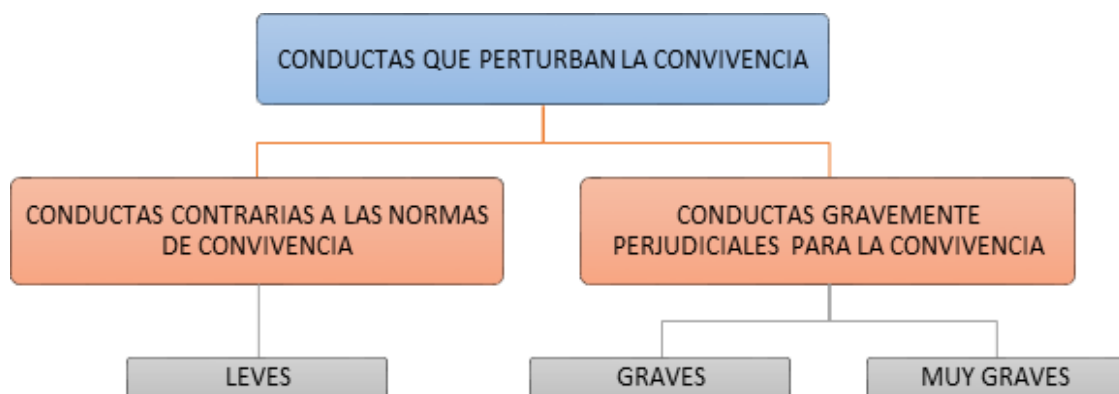
En el caso de que se produjera una agresión a un/a alumno/a de otro centro y a petición del centro de origen del agredido/a, se les enviaría el Anexo II donde se recoge la incidencia. Por protección de datos, en dicho anexo solo aparecerán las iniciales del alumnado involucrado.

RESUMEN DEL PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:



NORMATIVA, TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACCIONES CORRECTORAS

El **DECRETO 51/2007**, de 17 de mayo, modificado en parte por el **DECRETO 23/2014**, de 12 de junio, hace la clasificación de las conductas perturbadoras de la convivencia en el centro:



El **DECRETO 51/2007**, modificado en parte por el **DECRETO 23/2014**, también concreta las actuaciones a aplicar para corregir dichas conductas que perturban la convivencia en el centro educativo:



El artículo 30 del *DECRETO 23/2014, de 12 de junio* hace referencia a los **criterios** que debemos tener en cuenta **a la hora de aplicar las actuaciones correctoras**:

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los/as alumnos/as perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso correspondan.
2. Los/as alumnos/as no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumnado.
4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:
 - a. Tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b. Deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que pudieran haber incidido en la aparición de dicha conducta.
 - c. Las conductas con consideración de muy graves tratarán en todo momento de ser reconducidas por los profesionales del centro, evitando llegar a medidas no deseables como la expulsión del centro.
5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas del incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
6. El reglamento de régimen interior del centro (en nuestro caso, este documento) establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres, madres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas.

Además, se llevarán a cabo medidas correctoras en el caso de que las conductas perturbadoras afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa durante el desarrollo del programa, aunque no ocurran dentro de nuestras instalaciones.

Será de aplicación todo lo indicado, en definitiva, desde la llegada del alumnado y profesorado participante al CRIE (martes mañana) hasta su marcha (viernes a media mañana). Si ocurriese alguna conducta perturbadora durante el traslado del alumnado desde sus centros de origen hasta el CRIE de Zamora o viceversa, deberá aplicarse lo correspondiente al Reglamento de Régimen Interior del centro de origen del alumno/a por parte del profesor/a acompañante.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (CONSIDERADAS LEVES)

Según la normativa, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes, teniendo nuestro centro concretadas estas conductas en el presente documento para adaptarlas a las características del programa y el contexto del CRIE de Zamora.

Según aparece en el art. 37 (DECRETO 51/2007)	Conductas relacionadas
a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	➤ MANTENER ACTITUD CLARAMENTE IRRESPETUOSA ANTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. ➤ NO RESPETAR LAS NORMAS EN EL COMEDOR. ➤ NO RESPETAR LA PRIVACIDAD DE LOS DEMÁS. ➤ NO COMPORTARSE ADECUADAMENTE EN LA MESA DURANTE LAS COMIDAS.
b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterios, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	➤ MANTENER ACTITUD CLARAMENTE IRRESPETUOSA ANTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. ➤ INTIMIDAR Y/O ABUSAR DE OTROS/AS COMPAÑEROS/AS.
c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada	➤ RESTRASAR INJUSTIFICADAMENTE EL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES.
d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales y familiares.	➤ NO MANTENER LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONALES. ➤ NO MANTENER LIMPIO Y ORDENADO EL DORMITORIO.
e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	➤ FALTA DE COLABORACIÓN CON SUS COMPAÑEROS/AS. ➤ IMPEDIR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN DESARROLLO.
f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	➤ NO CUIDAR ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DEL CENTRO. ➤ NO HACERSE CARGO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES. ➤ NO CUIDAR ADECUADAMENTE LOS MATERIALES Y PERTENENCIAS DEL RESTO DEL ALUMNADO.
g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.	➤ NO HACER UN USO ADECUADO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007 (conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro).	➤ NO RESPETAR LOS HORARIOS DE SUEÑO. ➤ ALTERAR EL ORDEN EN LOS ESPACIOS COMUNES. ➤ NO RESPETAR LAS NORMAS DE USO DE LOS BAÑOS. ➤ POSESIÓN DE MATERIALES U OBJETOS NO AUTORIZADOS EN LA CONVIVENCIA: CHUCHERÍAS, ETC. ➤ DIFICULTAD DE INTEGRACIÓN EN EL GRUPO
--	--

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (CONSIDERADAS GRAVES O MUY GRAVES)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y por ello, **calificadas como faltas**, vienen modificadas por el *DECRETO 23/2014, de 12 de junio* y en la presente tabla quedan concretadas conforme a las características del programa y el contexto del CRIE de Zamora.

Según aparece en el art. 48 (DECRETO 23/2014)	Conductas relacionadas
a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que prestan servicios en el centro educativo.	➤ SALIR DEL RECINTO DETERMINADO PARA LAS ACTIVIDADES SIN AUTORIZACIÓN. ➤ MANTENER ACTITUD CLARAMENTE IRRESPETUOSA ANTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. ➤ NO RESPETAR LAS NORMAS EN EL COMEDOR. ➤ POSESIÓN DE MATERIALES U OBJETOS NO AUTORIZADOS EN LA CONVIVENCIA: TELÉFONOS MÓVILES, CÁMARAS (cualquier tipo de dispositivo electrónico), ETC. ➤ NO RESPETAR LA PRIVACIDAD DE LOS DEMÁS. ➤ NO COMPORTARSE ADECUADAMENTE EN LA MESA DURANTE LAS COMIDAS.
b) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	➤ SUSTRACCIÓN DE MATERIALES DEL CRIE. ➤ SUSTRACCIÓN DE OBJETOS PERSONALES DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES. ➤ SUSTRACCIÓN DE OBJETOS PERSONALES DEL PERSONAL DEL CENTRO. ➤ SUPLANTAR AL PROFESORADO.
c) El deterioro grave, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	➤ DETERIORAR LOS MATERIALES DEL CRIE. ➤ USAR MAL INTENCIONADAMENTE EL MATERIAL UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES. ➤ DETERIORAR LOS MATERIALES O PERTENENCIAS DE OTROS PARTICIPANTES EN EL CRIE.

d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro	➤ NO SEGUIR UNOS HÁBITOS SALUDABLES Y (alimentación, tabaco, alcohol,...). ➤ INCITAR A OTROS A SEGUIR HÁBITOS NO SALUDABLES (tabaco, alcohol,...). ➤ INTIMIDAR Y/O ABUSAR DE OTROS/AS COMPAÑEROS/AS.
e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.	➤ ACUMULACIÓN DE VARIAS FALTAS LEVES.
f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	

ACTUACIONES INMEDIATAS. MEDIDAS CORRECTORAS. SANCIONES

ACTUACIONES INMEDIATAS Según aparece en el art. 35 <i>(DECRETO 51/2007)</i>	MEDIDAS DE CORRECCIÓN Según aparece en el art. 38 <i>(DECRETO 51/2007)</i>	SANCIONES (PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES) Según aparece en el art. 49 <i>(DECRETO 51/2007)</i>
a) Amonestación pública o privada. b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas. c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el/la profesor/a. d) Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo.	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él. (Horarios de duchas, tiempo libre, entrada al comedor). c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores. (Poner mesas del comedor, ayudar a preparar espacios para la realización de actividades o cualquier otro tipo de tarea encomendada por el profesorado). e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro. <i>(No participar en salidas, gymkhanas, ...).</i> f) Cambio de grupo. <i>(Cambios de grupos de talleres, dormitorios, grupos de trabajo).</i> g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases. Quedará garantizada la permanencia del alumno/a en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. <i>(Si se determina que no participa en ninguna de</i>	a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro. <i>(No participar en salidas, gymkhanas, ...).</i> c) Cambio de grupo del alumno/a. <i>(Cambios de grupos de talleres, dormitorios, grupos de trabajo).</i> d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas.

	<i>las actividades del CRIE restantes, el/la alumno/a deberá volver a su centro de origen no pudiendo permanecer en el CRIE, realizando las tareas académicas que se le encomienden desde su centro).</i> <i>- Hacerse cargo del pago del material roto o de los desperfectos causados.</i>	e) Cambio de centro. (No procede). f) Expulsión temporal o definitiva del centro.
--	---	---

Observaciones:

En caso de faltas muy graves o reiteradas perturbadoras de la convivencia según lo establecido en este Documento de Régimen Interno, tras reunión del equipo docente del CRIE y el/la profesor/a acompañante, una vez habiendo sido informado el Director/a y el Coordinador de convivencia, se podrá proceder a la expulsión de el/la alumno/a del CRIE aplicando el apartado g) de medidas correctoras. Esta medida será adoptada en casos de extrema necesidad, no siendo recomendable llegar a este término en ningún caso y evitándolo en lo posible. La sanción posterior de esta conducta se aplicará por parte del centro de origen según establezca su RRI.

En el caso de duda se podrá solicitar asesoramiento al área de inspección educativa.

Se considerarán en todo momento conductas agravantes y atenuantes antes de tomar una decisión.

Aparatos electrónicos, cámaras, dispositivos inteligentes que puedan grabar, fotografiar, etc. que puedan infringir el derecho a la privacidad del alumnado, profesorado y trabajadores/as del centro, están totalmente prohibidos y su tenencia sin autorización expresa del profesorado se considerará falta muy grave, aplicándose la medida de corrección g) que supone la expulsión del CRIE.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS TIC EN EL CRIE DE ZAMORA

NORMA	GRAVEDAD (INCUMPLIMIENTO)
Es obligatorio hacer servir el bloqueo por código o cualquier mecanismo de protección equivalente disponible en el dispositivo.	LEVE
Queda prohibido utilizar los recursos de los sistemas a los que tenga acceso para uso privado o para cualquier otra finalidad diferente de las estrictamente encomendadas por el CRIE.	LEVE
Se prohíbe almacenar en estos soportes datos personales, fotos, vídeos, etc. sin autorización.	LEVE
El usuario extremará la precaución en el acceso a páginas web en la descarga de ficheros para impedir la entrada de malware que pueda comprometer el funcionamiento del dispositivo.	LEVE
Queda totalmente prohibido el uso del teléfono móvil fuera de los horarios establecidos, durante la llamada a las familias no se podrá acceder a redes sociales.	LEVE
No se permite el envío ni recepción de mensajes privados, ni almacenamiento de fotografías ni documentos particulares.	LEVE
El uso de dispositivos es para fines estrictamente encomendado por Centro y por tanto no se utilizará para fines particulares: acceso a webs no autorizadas en la actividad o taller.	GRAVE
No se instalarán aplicaciones en los dispositivos del centro sin autorización.	GRAVE
En el caso de salida de algún soporte fuera de los locales del Centro (salida que deberá ser debidamente autorizada) el usuario adoptará medidas de seguridad dirigidas a evitar la sustracción, posible pérdida o accesos indebidos a la información.	GRAVE
Rotura o desperfectos de los dispositivos dentro o fuera del centro durante las actividades o talleres.	GRAVE
No se accederá al sistema utilizando el identificador y contraseña de otro usuario puesto que es personal e intransferible.	GRAVE
Queda totalmente prohibido el jailbreak o cualquier modificación o reconfiguración del dispositivo.	GRAVE
El usuario mantendrá la contraseña de acceso de manera confidencial y sin facilitarla a otras personas.	GRAVE
Queda terminantemente prohibido facilitar a persona alguna ajena al CRIE ningún soporte conteniendo datos, a los que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, sin la debida autorización.	GRAVE
No se utilizarán nombres despectivos hacia uno/a mismo/a u otra persona en el acceso a juegos, aplicaciones y otros terminales.	GRAVE

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DURANTE ACTIVIDADES VIRTUALES

ACCIONES CONSIDERADAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

- Interrupción o retraso de las sesiones online.
- Acceder a sesiones sin la autorización del/a profesor/a.
- Añadir a miembros sin la autorización del profesor responsable.
- Hacer capturas de pantalla sin autorización.
- Difusión de imágenes y vídeos sin autorización.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- En caso de interrupción injustificada se autoriza al/la profesor/a a desconectar y/o expulsar al/la alumno/a de la sesión de forma temporal.
- Se comunicará la infracción al centro origen, donde se aplicará el correspondiente Reglamento de Régimen Interno y posteriores sanciones.